# Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## MURCIA

## AYUNTAMIENTO DE TOTANA

*Anuncio de notificación de 31 de enero de 2017 en procedimiento sancionador en materia de protección y tenencia de animales de compañía.*

**ID: N1700086614**

Expediente: SP-A-11/2016

Asunto: RESOLUCIÓN NÚM. 3.711/2.016 DE 25 DE NOVIEMBRE. RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR INCUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.

Interesado: VICENTE ESPÍ HERNÁNDEZ, DNI: 23250353-K

No habiéndose podido practicar la notificación al interesado anteriormente relacionado, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a comunicar qué podrá personarse en las dependencias de la Concejalía de Protección Animal, sitas en Plaza de la Constitución, 3, en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la referida notificación, apercibiendo al interesado de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del expediente.

La tasa impuesta podrá ser abonada en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en c/ San Cristóbal, nº 8, en período voluntario, de acuerdo con los siguientes plazos:

·Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes: desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

·Las efectuadas entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo, con los recargos establecidos en el Art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Intereses de Demora: Se exigirán los intereses de demora previstos en el art. 26.2 de la citada Ley, conforme se dispone en el art. 28 del mencionado texto legal.

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso

cve: BOE-N-2017-721124eb9b6b5e1b17dc4161807f6c7bc6e7f652
Verificable en http://www.boe.es

Administrativa, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Totana, 31 de enero de 2017.- El Alcalde.- Fdo.: Juan José Cánovas Cánovas.

cve: BOE-N-2017-721124eb9b6b5e1b17dc4161807f6c7bc6e7f652
Verificable en http://www.boe.es